MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO EN ATENCIÓN A REPARO DE LA DNCP SEGÚN NOTAS 6877 Y 6897/2025

DATOS DEL CONTRATO

Contrato N°	8798/2022
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Nacional ANDE N° 1718/2022
Descripción	Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE
Identificador (ID)	414477
Ítem/Lote	Lote 2
Proveedor o Contratista	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.
Unidad Administradora del Contrato	Departamento de Servicios Generales.
Tipo de Contrato	Bienes: ; Servicios: X ; Obras:
Fecha de suscripción del Contrato	26/09/2022
Vigencia del Contrato	El plazo de vigencia de este Contrato será desde las fechas que se mencionan a continuación por cada Lote, hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Emisión del Acta de Recepción Definitiva): - Lote 2: Ítem 1 desde el 11/09/2022 al 10/09/2025 - Lote 2: Ítems 2, 3 y 4 desde el 01/09/2022 al 31/08/2025
Monto original del Contrato (Conforme código de contratación)	Contrato ₲ 1.567.620.000.-
Plazo de Entrega o de Ejecución original	36 meses

DATOS DE LA MODIFICACIÓN

Convenio Modificatorio N°	3
Objeto de la modificación	Ampliar la cantidad establecida para la prestación del servicio contratado.
Monto a ser aumentado/disminuido	

Ítem N°	Cantidad	Unidad de Medida	Monto Total de Ampliación por Ítem ₲ IVA Incluido
1	6	Mes	30.468.000
2	7	Mes	89.775.000
3	7	Mes	105.329.000
4	7	Mes	74.165.000
Monto Total de Ampliación			**299.737.000**

Obs.: Para el cálculo del monto de la ampliación, se han tomado los precios unitarios iniciales del Contrato.

Convenios Modificatorios anteriores con sus porcentajes y el total acumulado	NO APLICA.

Lic. Cesar Zena
Dirección de Servicios Administrativos
DIRECTOR

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO EN ATENCIÓN A REPARO DE LA DNCP SEGÚN NOTAS 6877 Y 6897/2025

<table>
<tr><td>Porcentaje de modificación del monto (Sobre cada ítem del lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)</td><td>Lote 2: Ítem 1: 16,66%; Ítems 2 al 4: 19,44%
Total Contrato: 19,12 %</td></tr>
<tr><td>Plazo de Entrega/ Ejecución a ser aumentado o disminuido</td><td><table>
<tr><th>Ítem N°</th><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr>
<tr><td>1</td><td>11/09/2025</td><td>10/03/2026</td></tr>
<tr><td>2</td><td>01/09/2025</td><td>31/03/2026</td></tr>
<tr><td>3</td><td>01/09/2025</td><td>31/03/2026</td></tr>
<tr><td>4</td><td>01/09/2025</td><td>31/03/2026</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Porcentaje de modificación del plazo de ejecución (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)</td><td>Lote 2: Ítem 1: 16,66%; Ítems 2 al 4: 19,44%</td></tr>
</table>

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ART. 55 LEY 2051/2003

A los efectos de responder a las notas de la DNCP, DCN N° 6877 y 6897/2025, la Unidad Administradora del Contrato señala cuanto sigue:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

Siendo el servicio de limpieza considerado esencial e imprescindible para la Institución, la modificación contractual que se está solicitando tiene como objetivo garantizar la continuidad del servicio **sin cortes**, considerando todas las gestiones y plazos legales que deben ser cumplidos para los trámites de un nuevo llamado, así como la aprobación de la adjudicación y posterior suscripción de los nuevos contratos.

Asimismo, a fin de dar continuidad a la contratación del servicio, para la programación de un nuevo llamado, se ha tenido en cuenta que el inicio de las gestiones dependen de la aprobación y habilitación del Presupuesto General de la Nación; así también, se ha contemplado la posibilidad de posibles procesos jurídicos de protestas (PBC/Adjudicación) previstas en la legislación como derecho de los oferentes, lo cual retrasaría considerablemente el proceso, y podría significar que no se disponga de los nuevos contratos para la fecha requerida, más aun debido al carácter imprescindible del servicio y que la ANDE no cuenta con recursos necesarios y alternativos para sostener la prestación del servicio de limpieza de sus locales que se viene ejecutando a través de los contratos originados en la LPN 1718/2022.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO EN ATENCIÓN A REPARO DE LA DNCP SEGÚN NOTAS 6877 Y 6897/2025

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ART. 55 LEY 2051/2003

En ese sentido, para la continuidad del servicio se ha previsto en el PAC 2025 un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para el "Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE – AD REFERÉNDUM DEL EJERCICIO 2026", en el cual se encuentran contemplados los locales de la institución afectados a la LPN ANDE N° 1718/2022, tramitándose actualmente la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas para dar inicio al proceso de contratación bajo la modalidad AD REFERÉNDUM de conformidad a la Circular DNCP 07/25, referente a "CIRCULAR DGP N° 04/205 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AD REFERÉNDUM EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 387 DEL ANEXO A DEL DECRETO 3248/2025 Y EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 7021/2022", por lo que es necesario la ampliación del contrato actual, mientras se efectúen todas las gestiones y se cumplan los plazos legales correspondientes a los trámites del nuevo llamado.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El servicio de limpieza, resulta imprescindible y esencial a los efectos de mantener las condiciones de higiene y salubridad adecuadas tanto para los funcionarios como para los clientes que acuden a diario a los oficinas de la ANDE, siendo un derecho constitucional el de habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, que constituyen objetivos prioritarios de interés social.

Con la ampliación solicitada se estará precautelando que el servicio de limpieza de los 4 locales de la ANDE afectados al Contrato no sea interrumpido, siendo ineludible la necesidad de la continuidad del servicio de limpieza sin corte, y en general, debido a que el servicio permite salvaguardar la buena imagen de la Institución. Cabe señalar, que el servicio integral de limpieza, contempla trabajos de fumigación para el control de plagas, insectos rastreros y voladores, considerado muy necesario debido a la constante situación epidemiológica que suele sufrir nuestro país, a causa del vector transmisor del dengue, chikungunya y otros virus.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Conforme a las justificaciones expuestas en el punto a) está programado un llamado a Licitación Pública Nacional para el "Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE – AD REFERÉNDUM DEL EJERCICIO 2026". El nuevo llamado se encuentra en trámite de aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, requerido para la modalidad de AD REFERÉNDUM. La modificación contractual solicitada se realiza previendo la continuidad del servicio sin cortes, mientras se efectúen todas las gestiones y se cumplan los plazos legales correspondientes a los trámites del nuevo llamado, así como la aprobación de la adjudicación y posterior suscripción de los nuevos contratos.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO EN ATENCIÓN A REPARO DE LA DNCP SEGÚN NOTAS 6877 Y 6897/2025

Se ha gestionado la ampliación del contrato actual en virtud al Art. 63 de la Ley 2051/03, estableciendo los montos de la ampliación con base en los precios unitarios originales, a fin de asegurar que los incrementos no excedan el límite del veinte por ciento (20%) por ítem ni en el monto total del contrato, conforme fue aprobado según Resolución P/CP/N° 8540/2025. Sin embargo, en atención a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, a través de las Notas DNC N° 6877 y 6897/2025, en lo referente a que se observa que ya se ha realizado un reajuste de precios previo emitido, por lo que de conformidad a lo dispuesto en al art. 63° de la Ley 2051/03, los reajustes deben ser aplicados hasta la finalización del contrato.

En ese sentido, corresponde aclarar que la modificación solicitada se realiza al amparo del art. 55 de la referida Ley, para la ampliación del contrato con base en los precios unitarios originales, a fin de no exceder el límite del 20% por ítem ni en el monto total del contrato.

Asimismo, se aclara que posteriormente se realizaran los trámites de reajuste de precios correspondientes al periodo de la ampliación y de conformidad a las normativas vigentes.

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

A través de esta modificación no se vulneran los principios de igualdad y libre competencia; economía y eficiencia; transparencia y publicidad; ni se ven afectados los otros principios a los que hace mención el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, dado que la presente modificación se solicita bajo las mismas condiciones y precios unitarios estipulados en el Contrato, y que es necesario a fin de precautelar las condiciones de higiene y salubridad tanto para los funcionarios como para los clientes que acuden a diario a la Institución.

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Con la modificación solicitada, no se altera la finalidad del contrato, ni el servicio pactado en los mismos, el objeto de ellos se mantiene íntegro.

Por lo expuesto, considerando que resulta imprescindible la continuidad del servicio de limpieza sin cortes, solicitamos autorización correspondiente, para los trámites de modificación unilateral por razones de interés público, que afecta al **Contrato N° 8798/2022**, originado en la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1718/2022 – ID N° 414477, en virtud a lo previsto en el **Artículo 55 inciso b)** de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, según lo detallado precedentemente.

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Lic. Cesar Zena
Dirección de Servicios Administrativo
DIRECTOR

6 OCT 2025